



"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Resolución Directoral

Lima, 2^{da} de Abril de 2011

VISTO:

El Informe 50-CE-HNHU-2011, de fecha 29 de Abril de 2011, emitido por el Comité Especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS", de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud, solicitando declarar la nulidad del proceso de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando 086-2011-HNHU-OEA, de fecha 10 de Febrero de 2011, la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS";

Que, por Resolución Directoral 137-2011-HNHU-D.G, de fecha 22 de Marzo de 2011, se ha designado al Comité Especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS"; de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral 179-2011-HNHU-D.G, de fecha 12 de Abril de 2011, se aprobó las Bases Administrativas del proceso de selección Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS", de la Unidad Ejecutora 016, Hospital Nacional Hipólito Unánue, Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, el 13 de Abril de 2011, según Cronograma, el Comité Especial Convocó el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS";



Que, mediante el Informe 50-CE-HNHU-2011, el Comité designado para conducir el proceso de Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS", informa que por error involuntario (tipográfico), se consideró EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, en el Capítulo sobre Criterio de Evaluación lo siguiente:

Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto".

DICE:

c.3 Ingeniero Mecánico Electricista (*)

10 PUNTOS

Ingeniero Mecánico Electricista Colegiado y Habilitado debidamente acreditado con copia de su certificado de Habilidad y Título.

- *Ejercicio profesional de 10 a más años a partir de la colegiatura 15 puntos
- *Ejercicio profesional de 6 a 9 años a partir de la colegiatura 13 puntos
- *Ejercicio profesional de 3 a menor de 6 años a partir de la colegiatura 10 puntos

DEBIENDO DECIR:

c.3 Ingeniero Mecánico Electricista (*)

10 PUNTOS

Ingeniero Mecánico Electricista Colegiado y Habilitado debidamente acreditado con copia de su certificado de Habilidad y Título.

- *Ejercicio profesional de 10 a más años a partir de la colegiatura 10 puntos
- *Ejercicio profesional de 6 a 9 años a partir de la colegiatura 08 puntos
- *Ejercicio profesional de 3 a menor de 6 años a partir de la colegiatura 05 puntos

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe 230-2011-OAJ-HNHU, de fecha 29 de Abril de 2011, opina que procede declarar la nulidad de oficio del proceso de selección Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de la Integración de Bases, a fin de subsanar dicho error involuntario;

Que, conforme el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, el Director General es la máxima autoridad administrativa del Hospital



Nacional Hipólito Unánue, por lo que le corresponde declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS;

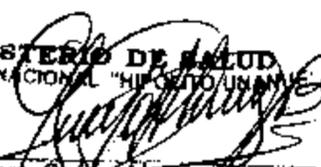
De conformidad con los fundamentos de hecho y con lo dispuesto en los artículos 46 y 56 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y, la Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1. DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, por los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS", retrotrayendo el proceso a la etapa de Integración de Bases, en que se deberán colgar las Bases Integradas subsanadas;
2. REMITIR el Expediente de Contratación, al Comité Especial que conduce el proceso de Adjudicación Directa Pública 002-2011-HNHU, EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "PARA OPTIMIZAR EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS, a fin de que continúe con el proceso de selección;
3. Disponer la publicación de la Presente resolución en el Portal del SEACE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNÁNUE"

Dr. Gamieré Quiroga Álvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10807

GQAB/RVSR

Distribución

Sub Direc. General

Org. Control Inst.

Of. Ejec. de Admin..

Of. de Asesoría Jurídica

Of. de Logística

Of. Adm. Doc.

Archivo

